



JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
MEDELLÍN – ANTIOQUIA

Noviembre 12 de 2020

Radicado 007-2020-00162

En el incidente de desacato instaurado por la señora BIBIANA DEL SOCORRO CASTAÑO MORA en contra de FIRPLAK S.A., toda vez que se encuentra vencido el término conferido en auto del 27 de octubre del año que discurre, sin que la parte activa haya realizado pronunciamiento alguno; para el despacho es claro que la orden dada en el fallo de tutela de referencia constituye actualmente un HECHO SUPERADO.

En consecuencia, debido a que existe un cese de la vulneración a los derechos inicialmente vulnerados y por ello esta Judicatura,

RESUELVE

Ordenar la clausura del incidente de desacato y el correspondiente archivo de las diligencias, previa desanotación en los libros radicadores del Despacho y en el sistema.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CAMILO AVENDAÑO HENAO
JUEZ